REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2019-MTPE/4/11

Lima, 10 de enero del 2019.

VISTO, el Informe Nº 001-2019-MTPE/4/11/UF, de fecha 08 de enero de 2019, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo-Oficina General de Administración y el Informe Nº 011-2019-MTPE/4/11.05, de fecha 10 de enero del 2019, de la Unidad de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el referido Sistema Nacional, tiene como uno de sus principios rectores, que la programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población; asimismo, señala que el ciclo de inversiones está comprendido en las fases de Programación Multianual de Inversiones, Formulación y Evaluación, Ejecución y Funcionamiento;

Que, en el marco normativo señalado precedentemente, se efectúa el estudio de pre inversión a nivel de perfil del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios del Depósito de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima", el mismo que tiene como código único de inversión 2420482 y se encuentra en orden de prioridad Nº 74 de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, aprobado por Resolución Ministerial Nº 153-2018-TR;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 275-2018-TR del 24 de octubre del 2018, se designó al Economista Leoncio Abelardo Flores Ulco, como responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración;

Que, a través del Informe del Visto, el citado profesional efectuó la evaluación del referido proyecto de inversión, concluyendo que evidencia que se encuentra alineado al cierre de brechas, contribuye al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad y es sostenible durante el funcionamiento del proyecto y, comunica su declaratoria de viabilidad; además, recomienda gestionar la autorización del inicio de la fase de ejecución de la inversión a través de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes;

Que, con fecha 10 de enero de 2019, se publicó el Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo artículo 17º señala que la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión; asimismo, dispone que deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente;

L. Flores U.

Que, asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13° del acotado Reglamento, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversión, cumplen con elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, de conformidad con las normas acotadas y de la revisión de los documentos remitidos por el responsable de la Unidad Formuladora, se observa la existencia del Formato N° 01 Registro de proyectos de inversión, donde se verifica que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Inversiones con código único de inversión N° 2420482, Registrado con orden de prioridad N° 74 del programa Multianual de Inversiones 2019-2021 aprobado por Resolución Ministerial N° 153-2018-TR, además que se encuentra en estado de Activo y situación de Viable;

Que, teniendo en cuenta el marco normativo y los documentos antes referidos, se concluye la necesidad de emitir el acto administrativo que autorice elaborar el expediente técnico o documento equivalente del proyectos de inversión denominado: "Mejoramiento de los Servicios del Depósito de Bienes Patrimoniales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en el Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima";

MINISTERIO DE TRABAJO Y P.E. V°B° Unidad Formuladora OGA
L. Flores U.

Con la visación del Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura y el responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y el literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° de la resolución Ministerial N° 004-2019-TR, sobre delegación de facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio durante el ejercicio fiscal 2019; y,

SE RESUELVE:

MINISTERIO DE TRABAJO Y P.E. V°B° Unidad de Infraestructura

Artículo 1°.- Autorizar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina General de Administración, elaborar el expediente técnico o documento equivalente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DEPÓSITO DE BIENES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2420482, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.

Artículo 2°.- Notificar al Despacho de Secretaria General, al Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina General de Administración y a la Unidad Ejecutora de Inversiones, para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web de la institución, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.gob.pe/mtpe.

Regístrese y comuníquese.

WILSON ALVARADO HINOSTROZA
Jefe de la Oficina General de Administración (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo